DECRETO ALCALDICIO Nº 01215 /
PUCHUNCAVÍ, 13 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de prorrogar la contratación del Servicio de arriendo de ambulancia, por seis días, para el Servicio de Urgencia Rural Puchuncaví; el artículo N° 77 de la Ley N° 18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; el Decreto Alcaldicio N° 1174, de fecha 06 de octubre de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto para el área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10º, numeral 7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.**
- Que mediante Memorándum Nº 206, de fecha 13 de octubre de 2022, la Directora del Departamento de Salud, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con la empresa indicada, porque cuenta con una ambulancia disponible para brindar el servicio de arriendo.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para prorrogar la contratación del servicio de arriendo de ambulancia, para el Servicio de Urgencia Rural de Puchuncaví.

D E C R E T O

1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de arriendo de ambulancia, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a **AMBULANCIAS VIÑA DEL MAR SpA.,** R.U.T. Nº **77.181.554-5,** por un monto de $3.000.000.- (tres millones de pesos), exento de impuesto.

3.- **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control.
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/MDV/rgm.-